

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 0350 del 05 SEP 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal”; y el decreto 0050 del 2025”

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 038 de 02 de diciembre de 2024 y liquidado mediante decreto de No. 0552 de 2024.

Que, mediante Oficio de radicado en agosto de 2025 la Secretaria General solicita los siguientes traslados, con el fin de atender las diferentes necesidades de la administración municipal entre ellas.

.El presente traslado presupuestal tiene como finalidad desagregar los recursos inicialmente apropiados en un rubro principal, con el propósito de destinarlos específicamente al pago de los aportes a la seguridad social de los Honorables Concejales del Municipio, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y las disposiciones reglamentarias que regulan el reconocimiento de la seguridad social a los concejales, los entes territoriales tienen la obligación de garantizar la afiliación y pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y caja de compensación familiar durante el tiempo en que ejercen sus funciones públicas.

En ese sentido, se requiere desagregar los recursos del rubro general en las siguientes partidas específicas:

- Aportes a salud
- Aportes a pensión
- Aportes a riesgos laborales (ARL)
- Aportes a caja de compensación familiar

Este ajuste presupuestal no implica aumento de recursos, sino una redistribución técnica de los ya apropiados, con el fin de cumplir con las obligaciones legales a cargo del Municipio, garantizar la correcta ejecución presupuestal, la transparencia en el manejo de los recursos y evitar sanciones por mora en los aportes al sistema de seguridad social.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 3	

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el 26 de agosto de 2025, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		
2.1.1.01.02.020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES		
2.1.1.01.02.020.01	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 364.131.132,00

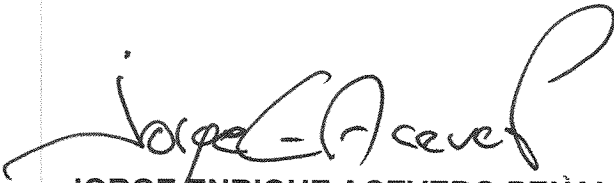
ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CREDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		

2.1.1.01.02.020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES		
2.1.1.01.02.020.01	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES		
2,1,1,01,02,020,01,01	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES SALUD	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 185.477.527,96
2,1,1,01,02,020,01,02	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES PENSION	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 139.287.480,00
2,1,1,01,02,020,01,03	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES ARL	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 4.544.254,04
2,1,1,01,02,020,01,04	SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES CCF	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 34.821.870,00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta
Firma No. 20250905-01


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Maria Eugenia Navarro Perez – Secretaria de Hacienda
Reviso: Paola Aguilar – Asesora Area de Gestion Contractual
Reviso: Elida Tapia - Asesora Area de Gestion Contractual
Reviso: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista